



ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE, PARA DEFLACTAR LA ESCALA Y LOS MÍNIMOS PERSONAL Y FAMILIAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

En lo que llevamos del año 2022 se ha producido la mayor subida del IPC en nuestro país de los últimos 40 años. Esta subida inflacionista está perjudicando a las rentas de individuos y familias que han perdido poder adquisitivo en una situación económica que, tras las consecuencias de la pandemia derivada del COVID-19 ya era de por sí complicada.

La subida de los salarios que ya se está produciendo en muchos sectores para evitar la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores va a repercutir negativamente en su declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, ya que tendrán que pagar más por dicho incremento salarial, lo que se traduce de facto en una subida de impuestos y, en consecuencia, una nueva disminución de la renta disponible de las familias.

El objetivo de la deflactación es que una subida de salarios de los contribuyentes derivada del proceso inflacionista en el que estamos inmersos no se traduzca en un incremento más que proporcional de los impuestos a satisfacer, a causa de la progresividad de la tarifa.

La Comunidad de Madrid dispone de competencias para la modificación de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, de los mínimos personales y familiares aplicables para la determinación de la cuota íntegra autonómica y para el establecimiento de deducciones sobre dicha cuota íntegra.

Para neutralizar los efectos de esta progresividad y evitar que los contribuyentes pierdan poder adquisitivo es necesario deflactar tanto la escala autonómica del IRPF como los mínimos personal y familiar.

Con la finalidad de que estas medidas sean efectivas lo antes posible es preciso que la entrada en vigor de esta norma se produzca ya en 2022, para que los contribuyentes puedan notar los efectos en la declaración del IRPF que se realiza en 2023. Para tal fin, es preciso que la aprobación de la norma se produzca con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, fecha del devengo del IRPF.



Por ello, se considera que resulta urgente tramitar la deflactación de la escala de la Comunidad de Madrid y del mínimo personal y familiar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para que las medidas entren en vigor el 1 de enero de 2022, para lo cual también resulta necesario que el proyecto de ley se remita a la Asamblea de Madrid lo antes posible y con tiempo para que su aprobación se produzca antes de 31 de diciembre de 2022.

Conforme a lo indicado y ante la concurrencia de circunstancias extraordinarias que no se han podido prever con anterioridad, originadas por la situación económica señalada, resulta preciso tramitar con carácter urgente el anteproyecto de ley por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para deflactar la escala y los mínimos personal y familiar de la Comunidad de Madrid en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, para que su remisión a la Asamblea de Madrid se realice con la antelación necesaria para que la aprobación de la Ley tenga lugar antes del 31 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 11.1 a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Ordenar la tramitación urgente del anteproyecto de ley por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para deflactar la escala y los mínimos personal y familiar de la Comunidad de Madrid en el impuesto sobre la renta de las personas físicas

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

